COMUNICADO SUBSANACIÓN FASE PROPUESTA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA CONTR 2023 1123904.- "SUMINISTRO DE CONEJO DOMÉSTICO EVISCERADO PARA EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ÁGUILA IMPERIAL IBÉRICA"

Una vez revisada la documentación previa a la adjudicación entregada por el licitador **JUAN LUIS FERNÁNDEZ GARCÍA** en base a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el órgano gestor concede un plazo de tres días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta comunicación, para que la citada empresa subsane los defectos observados, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, en concreto:

Nº	LICITADOR	SUBSANACIÓN
1	JUAN LUIS FERNÁNDEZ GARCÍA	• Copia electrónica del Documento Nacional de Identidad. • Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo. • Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas (Presenta certificado con carácter NEGATIVO). • Justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del Impuesto de Actividades económicas y justificante de pago del último recibo. Se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. • Para acreditar el requisito de personas trabajadoras con discapacidad. Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. • Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla. Deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla. • **Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo XII.** • La persona administradora de la persona jurídica, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley. **La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el Anexo X.**

La subsanación de dicha documentación deberá recibirse en el plazo antes citado, a través de la Plataforma de Contratación Electrónica SIREC.

Para cualquier consulta, está deberá ser dirigida al servicio "La Agencia Atiende" dentro de la página web de la Agencia del Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. http://www.atiende.agenciamedioambienteyagua.es/login.aspx

ÁREA CONTRATACIÓN

MERCEDES GUERRERO RUIZ		12/03/2024 11:53:26	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGws0g0tIMCTv7tN7L0C3xx59iL5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	